

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 371

REF.: Autoriza aumento de presupuesto de contrato de la obra "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de obras menores en Jardines Infantiles y Oficinas de Dirección Regional.

Antofagasta,

19 DIC 2016

VISTOS: 1º) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2º) la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado del año 2003; 3º) la Ley N° 17.301; que crea la Corporación denominada "Junta Nacional de Jardines Infantiles" del año 1970; 4º) la Ley N° 20.882, de 2016, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; 5º) la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de Suministros y prestación de Servicios del año 2003, y 6º) su reglamento establecido por Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; 7º) los Decretos Supremos N° 1574, de 1971 y 8º) N° 293, de 2011, ambos del Ministerio de Educación; 9º) la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; 10º) la Resolución Exenta N° 015/907, de fecha 30 de diciembre del año 2015, que aprueba el Manual de Adquisiciones para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11º) Resolución Exenta N° 015/ 204, de fecha 29 de marzo del año 2016; 12º) y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de enero del año 2015, se dicta Resolución Exenta N° 015/ 021, la cual adjudica a proveedor por el servicio de suministro y/o reparación de obras menores en jardines infantiles y dirección regional de la Segunda Región, Junji Segunda Región.

2. Que, con fecha 05 de febrero del año 2015, se suscribió contrato por servicios de mantención y/o reparación de obras menores en jardines infantiles y oficinas de dirección regional de la Segunda Región, entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología limitada y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región.